

I. SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN 2016

Con el objeto de dar cumplimiento a la función de hacer seguimiento al debido ejercicio de la acción de repetición por parte de las entidades del orden nacional, en el Plan Operativo Anual – POA de 2016, se fijó como acción realizar el seguimiento a las decisiones de repetir de las 10 entidades seleccionadas de forma semestral, conforme a estudio que se realizó de la mencionada función, son las entidades que reportan el mayor número de decisiones por repetir adoptadas en el marco de los comités de conciliación, según el Formato Único de Gestión de Comités de Conciliación FUGCC. Lo anterior, con la finalidad de realizar un debido y efectivo seguimiento a la interposición del medio de control de repetición. En esta actividad en lo que va corrido del año y para este primer semestre de 2016, se requirió a DGI la información de las entidades públicas del orden nacional que conforme al FUGCC, durante los meses de julio a diciembre de 2015, reportaron los asuntos con decisiones de procedencia de la acción.

• Primer semestre de 2016.

Para desarrollar la actividad que corresponde al primer semestre, se requirió a DGI la información de las entidades públicas del orden nacional que conforme al FUGCC, durante los meses de julio a diciembre de 2015, reportaron los asuntos con decisiones de procedencia de la acción. Las entidades que se seleccionaron fueron: **ICBF, Rama Judicial, Satena, FGN, Ecopetrol, DIAN, Ministerio de Minas y Energía, Supernotariado, Fonprecon y Universidad Militar Nueva Granada**, advirtiendo un total de 48 casos con decisiones de repetir, con un valor por recuperar de \$ 9.993.390.760, con la efectiva interposición de la acción de repetición, de los cuales se verificó que en 28 casos se presentó la demanda de repetición.

Es de anotar que el seguimiento consistente en verificar con cada una de las 10 entidades si presentaron o no la demanda de acción de repetición culminó el 30 de junio de 2016, ahora según el procedimiento fijado, está pendiente por realizar las siguientes gestiones:

1. Requerir mediante oficio a las entidades para que interpongan las demandas que están pendientes y envíen a la Agencia la respectiva evidencia.
2. En el caso de que las entidades no respondan o manifiesten que no han iniciado la acción de repetición, se deberán aplicar los criterios establecidos por la Agencia a los casos, con el fin de identificar aquellos que por su complejidad y recurrencia originarían el ejercicio de la Acción de Repetición por parte de ésta.
3. En caso de cumplir con dichos criterios se deberá verificar si el término de vencimiento de la caducidad es superior a tres meses, de ser así, se solicitará a la entidad respectiva los antecedentes tales como ficha técnica, acta de comité de conciliación, documental de apoyo probatorio que sirvió para la toma de la decisión.
4. Se estudian los antecedentes para determinar el ejercicio de la acción por parte del GRAT y se plantea posición a la Instancia de Selección.

- **Segundo semestre de 2016.**

De la actividad realizada en el primer semestre se advirtieron dificultades con la calidad de la información, por lo cual a efectos de contar con una información más clara, veraz y detallada, para el informe que corresponde al segundo semestre de 2016 se han realizado reuniones con DGI, como resultado revisó y modificó conjuntamente el formato FUGCC, el cual mediante Circular Externa del 23 de junio DGI informó a las entidades sobre su modificación y estableció como fecha límite para rendir el informe el 15 de agosto de 2016.

De forma preliminar DGI ha comunicado podría remitir la información para el respectivo análisis en el mes de octubre pero la fecha exacta no ha sido concertada, esto depende de que las entidades cumplan el plazo establecido inicialmente. Por lo anterior, está pendiente realizar el seguimiento para el segundo semestre.

II. FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA JURÍDICA DE LAS ACCIONES DE REPETICIÓN

Otra de las acciones fijadas en el POA es el fortalecimiento de la estrategia jurídica en procesos de repetición en curso en 5 entidades públicas del orden nacional, este fortalecimiento comprende intervención o recomendación. A 30 de agosto de 2016 se debe cumplir con el 10% de estrategias formuladas.

De la información suministrada por DGI producto de reuniones realizadas con esa Dirección, con la de Políticas y Estrategias, y el GRAT, se seleccionaron objetivamente, atendiendo la cuantía, las causas y cantidad de procesos, las siguientes 5 entidades para ser objeto de apoyo, acompañamiento o intervención en los procesos de repetición que en conjunto con la Agencia se califiquen como prioritarios y de intervención urgente: **Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, INPEC e INVIAS.**

En el desarrollo de la actividad se elaboraron oficios dirigidos a las entidades en donde se convocó a reuniones y se les explicó el propósito de las mismas, a la fecha hacen falta por llevar a cabo las reuniones con el INPEC y el INVÍAS, las cuales ya están programadas para el mes de julio. A continuación se relaciona la gestión con cada entidad:

- **Policía Nacional**

Con la Policía Nacional no se programó reunión dado que se ha venido adelantando la gestión con anterioridad, se han realizado varias reuniones lideradas por la Coordinadora del GRAT y el Capitán Oscar Rivera, Jurídico de la Policía, determinando por la temática, cuantía e instancia judicial los procesos de posible intervención por la Agencia. Con ellos, se preseleccionaron 12 procesos por la problemática que se les estaba presentando del elemento probatorio que acreditara el pago de la condena a los beneficiarios a satisfacción, conforme lo exigía el anterior C.C.A. y la prueba de dolo o culpa grave, que en varios de ellos, se exigía la existencia del procesos penal o disciplinario para la calificación de la conducta.

De acuerdo con lo anterior, revisadas las cuantías, instancia y problemática advertida, el GRAT seleccionó 6 procesos de repetición, de los cuales a las fecha sólo obtuvo la copia de tres por gestión realizada directamente ante la autoridad judicial competente, pues se encontraban en secretaría del despacho.

Con la Policía, a pesar de múltiples requerimientos fue imposible obtener las piezas procesales que se acordó enviarían a la Agencia para su estudio, decisión y eventual intervención o recomendación. Los otros, 3 procesos que se seleccionaron y que están para definición de acompañamiento o intervención de la Agencia, no han podido ser analizados porque se encuentran en el despacho judicial, para lo cual se requirió oficio solicitando autorización para las respectivas copias, actividad que está pendiente de concluir.

Relación de los 6 procesos seleccionados por la Agencia, para su estudio y eventual, intervención:

No. Proceso	Demanda do	Ubicaci ón	Estado Procesal	Cuantía	Motivo Apelación	Observacion es
2000123310002006001 1401	Milton Lago Díaz	Consejo de Estado-Despacho	Pendiente para correr traslado alegatos	\$297.140.000	No acreditación de dolo o culpa grave (Proceso Justicia penal militar)	Se radicó oficio solicitando el expediente, aún no lo han puesto a disposición.
5200123330002013000 6501	Humberto Castaño Díaz	Consejo de Estado-Despacho	Se fija audiencia de alegatos para el 1 de septiembre de 2016.	\$ 347.134.191	No acreditación del pago	Asignado a Paula Sanz para asistir a la audiencia.
6800123310002009000 1901	Vicente Guarín	Consejo de Estado-Secretaría	Auto admitiendo recurso de apelación y la Agencia manifestó su intención de intervenir.	\$ 299.662.363	No acreditación del pago (Proceso Disciplinario)	Asignado a Johana González Arroyo el 5 de mayo de 2016. Actualmente se encuentra en estudio para intervención y además se elaborará una línea de defensa para procesos similares.
2000123330002013000 6301	Edwin Javier Olarte	Consejo de Estado-	Auto admitiendo	\$ 359.220.812	No acreditación del pago	Se radicó oficio solicitando el

		Despacho	recurso de apelación			expediente, aún no lo han puesto a disposición.
41001233100020070008401	Rubén Gómez Silva	Consejo de Estado - Despacho	Pendiente para correr traslado alegatos	\$ 700.884.560	No acreditación del pago	Se radicó oficio solicitando el expediente
05001233100020110024601	Hugo Suaza Duque	Consejo de Estado-Secretaría	Pendiente para correr traslado alegatos	\$ 355.000.000	Caducidad de la acción	Asignado a Juan Paulo Serrano el 23 de junio de 2016. Actualmente se encuentra en estudio para determinar la estrategia.

- Ministerio de Relaciones Exteriores

Se realizó la reunión en la cual se identificaron problemáticas, en esta entidad se enviarán **recomendaciones** con respecto a la acumulación de procesos de repetición, el modelo de la demanda de repetición y el acuerdo del CSJ que trata de la notificación a los demandados; y se acordó intervenir en un proceso:

No. Proceso	Demandado	Ubicación	Estado Procesal	Observaciones
11001032600020140004300	Juan Antonio Liévano Rangel Y Otros	Consejo de Estado-Despacho	Notificación	Asignado a Paula Sanz para estudio e intervención.

- Ministerio de Defensa Nacional

En la reunión se identificaron problemáticas de carácter procesal, sin embargo aún no se ha concretado la selección de casos porque la entidad no entregó la información requerida durante la reunión, pero se comprometió a remitirla por correo electrónico el viernes 8 de julio.